



EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de mayo de 2026, se han aprobado las Bases de convocatoria para la cobertura en comisión de servicios, mediante concurso y valoración, de diez vacantes de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA OCUPAR PUESTOS EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

1.-OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

1.1.- El objeto de la convocatoria es la provisión en Comisión de Servicios de diez vacantes incluidas en la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas:

- Denominación: Policía.
- Escala: Administración Especial.
- Sub-escala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Vacantes ofertadas: 10.
- Complemento Específico: 425 puntos.
- Nivel Complemento de Destino: 18.

1.2.- La comisión de servicios tendrá una duración de un año, prorrogable por otro o fracción del mismo sin que su duración total pueda exceder de dos años, debiendo procederse por el Ayuntamiento, seis meses antes de la terminación del plazo indicado, a la convocatoria de la plaza para su provisión con carácter definitivo (Art. 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía).

2.-REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a cualquiera de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- b) Encontrarse en servicio activo en la categoría de la plaza convocada, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Llevar un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.
- d) Contar con la conformidad del órgano competente del Ayuntamiento de procedencia.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta a estos efectos las ya canceladas.
- f) No encontrarse sujetas a expediente disciplinario en trámite o cumpliendo sanción disciplinaria, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Página 1 de 18

Código Seguro De Verificación	/aOpPoz0vS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FaOpPoz0vS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.-SOLICITUDES.

3.1.- Se establece un plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de la presente convocatoria, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados. Tanto la solicitud de participación como la documentación referida, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla).

El modelo de solicitud podrán obtenerlo presencialmente en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>), en su apartado correspondiente.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud telemática se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

3.3.- Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Copia del DNI.
- Copia del carné de conducir A2 y B.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Modelo de auto-baremación (Anexo II).
- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de tener la condición de funcionario/a público/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía con la menos un año de antigüedad.
- Declaración responsable de Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior (Anexo III).
- Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia, debidamente firmada por la Alcaldía o Delegación que ostente la Jefatura de Personal, en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del/a funcionario/a solicitante.

Página 2 de 18

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.-ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso la Delegación de Relaciones Humanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos tanto en el tablón de anuncios como en la página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

5.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista.

6.1.- Fase de concurso:

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Para el baremo que se señala seguidamente se ha tomado como referencia el previsto en Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante Anexo I certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente.

Baremo

1.- Titulaciones académicas: (Puntuación máxima del apartado: 20 puntos).

- Doctorado (nivel 4 MECES): 14 puntos.
- Máster Universitario (nivel 3 MECES): 12 puntos.
- Grado Universitario (nivel 2 MECES): 10 puntos.
- Técnico Superior (nivel 1 MECES): 5 puntos.

Las titulaciones citadas se corresponden con las reguladas con tal denominación en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

En todo caso, los títulos de Doctorado, Máster Universitario y Grado Universitario presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya. No se computará en este apartado las enseñanzas propias universitarias reguladas en el artículo 36 del citado real decreto.

Para la acreditación de los méritos valorados en este apartado será necesaria la aportación del correspondiente título oficial. Hasta la expedición material del mismo, se podrá acreditar mediante certificación supletoria provisional.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

2. Conocimiento de idiomas (Puntuación máxima del apartado: 5 puntos).

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se valorarán los siguientes certificados:

- 2.1. Certificado nivel C2: 3 puntos.
- 2.2. Certificado nivel C1: 2,50 puntos.
- 2.3. Certificado nivel B2: 2 puntos.
- 2.4. Certificado nivel B1: 1,25 puntos.
- 2.5. Certificado nivel A2: 0,50 puntos.
- 2.6. Certificado nivel A1: 0,25 puntos.

Para la acreditación de los méritos valorados en este apartado será necesaria la aportación de títulos, diplomas o certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas o por las Universidades españolas o extranjeras que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES). En caso de ser certificados por Universidades extranjeras, éstos deberán ser reconocidos por ACLES.

Solamente se valorarán los certificados correspondientes a idiomas diferentes. No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los certificados acreditativos de niveles necesarios para acceder a un nivel superior que ya haya sido computado.

3.- Antigüedad: (Puntuación máxima del apartado: 40 puntos).

Se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, en los siguientes términos:

- 3.1. En los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 1,25 puntos.
- 3.2. En los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 1 punto.
- 3.3. En otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,25 puntos.

Para la acreditación de los méritos valorados en este apartado será necesaria certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo.

4.- Formación: (Puntuación máxima del apartado: 20 puntos).

Se valorarán aquellas actividades formativas relacionadas directamente con la materia policial, teniéndose en cuenta la entidad que imparte la actividad formativa y la duración de la misma.

Los puntos recogidos en los apartados siguientes se refieren a formación en red. En el caso de que la actividad formativa sea presencial, la puntuación se incrementará en un 50%. En casos de actividades semipresenciales, se computarán las horas totales del curso, valorándose en función de aquella parte, presencial o en red, que tenga más carga horaria. En el supuesto de que en el curso semipresencial no se distingan las horas presenciales de las de en red, se valorará como formación en red.

Aquellos cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán un 30% de lo señalado en los apartados siguientes.

Para la valoración de la formación se aplicarán los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.1. Los cursos impartidos por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, los asignados por el IESPA a escuelas municipales de la Policía Local acreditadas y los impartidos por escuelas municipales de la Policía Local acreditadas o por escuelas municipales de la Policía Local homologados por el IESPA serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- 4.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 4.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos.
- 4.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 1 punto.
- 4.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 1,50 puntos.
- 4.1.5. Más de 200 horas lectivas: 2 puntos.

4.2. Los cursos impartidos por entidades públicas y privadas homologados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- 4.2.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,15 puntos.
- 4.2.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 4.2.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,50 puntos.
- 4.2.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- 4.2.5. Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

4.3. Los cursos impartidos por otros centros docentes policiales, los cursos relacionados directamente con la materia policial impartidos por la Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades financiados con cargo a los acuerdos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, se valorarán en los términos previstos en el apartado 4.2.

4.4. Los cursos no homologados ni asignados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía impartidos por las escuelas acreditadas o escuelas municipales de la Policía Local a sus propias plantillas se valorarán como mérito en las fases de concurso y en los concursos de méritos convocados por los ayuntamientos titulares de la respectiva escuela en los términos previstos en el apartado 4.2.

4.5. Los títulos propios relacionados directamente con la materia policial expedidos por Universidades españolas se valorarán con 1 punto por cada 25 créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS).

4.6. El título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad, regulado en el Real Decreto 570/2023, de 4 de julio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y se fijan los aspectos básicos del currículo, se valorará con 3 puntos.

4.7. Las jornadas, seminarios y otras actividades formativas que no tengan la consideración de cursos impartidos por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o en colaboración con el Instituto tendrán una valoración de 0,0025 puntos por hora.

Para la acreditación de los méritos de este apartado será necesaria certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración, así como la materia o contenido del mismo.

No se tendrá en cuenta a efectos de valoración los cursos preceptivos de ingreso o capacitación para el acceso a cualquier categoría de las diferentes escalas de los cuerpos

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Policía Local de Andalucía y de las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que hubiera transcurrido un período de 5 años desde la finalización del primer curso o se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1. Del presente decreto, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A los efectos de aplicación del presente baremo, los cursos que tengan la condición de delegados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía se valorarán en los términos previstos en el apartado 4.1. Asimismo, aquellos cursos que tengan la consideración de «en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o con el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía», «concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía» o «comarcales», se valorarán en los términos previstos en el apartado 4.2.

5- Docencia: (Puntuación máxima del apartado: 15 puntos).

Se valorará la impartición de docencia relacionada directamente con la materia policial, así como la impartición de actividades formativas destinadas al personal de los cuerpos de la Policía Local o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Para la valoración de la docencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

5.1. Docencia en formación presencial: La impartición de docencia en las actividades formativas de carácter presencial citadas en el apartado 4 se valorará aplicando los siguientes criterios:

- Hora lectiva para las actividades formativas incluidas en el apartado 4.1: 0,05 puntos.
- Hora lectiva para las actividades formativas incluidas en los apartados 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5: 0,02 puntos.
- Hora lectiva para las actividades formativas incluidas en el apartado 4.7: 0,01 puntos.

5.2. Docencia en formación en red: La impartición de docencia en las actividades formativas mediante la modalidad de formación en red citadas en el apartado 4 se valorará aplicando por cada 100 alumnos-as los siguientes criterios:

- Actividades formativas incluidas en el apartado 4.1: 0,75 puntos.
- Actividades formativas incluidas en los apartados 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5: 0,3 puntos.

La puntuación definitiva de este subapartado se determinará proporcionalmente al alumnado que haya recibido la formación en red.

Para la acreditación de méritos de docencia será necesaria certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo organizador, con indicación del número de horas de duración en el caso de formación presencial o del número de alumnos o alumnas participantes en el caso de formación en red, así como la materia o contenido del mismo. En aquellas actividades de formación en red impartidas antes de la entrada en vigor del presente decreto y en cuya acreditación solo figuren las horas lectivas, se utilizarán los criterios establecidos en el apartado 5.1.

6. Publicaciones: (Puntuación máxima del apartado: 10 puntos).

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se valorarán las publicaciones relacionadas directamente con la materia policial de acuerdo con lo siguiente:

6.1. Por cada libro: 3 puntos. Por cada publicación de libro se deberá acompañar el código Número Internacional Normalizado de Libros (ISBN), así como copia del índice, quedando a juicio del órgano de selección la solicitud de un ejemplar completo del libro.

En el caso de que el libro tenga varios autores, la valoración se realizará en función del contenido aportado por cada uno.

6.2. Por cada artículo: 0,50 puntos. Sólo se valorarán aquellos artículos publicados en revistas con el Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN).

Por cada artículo publicado se requerirá copia del certificado de publicación y, si lo estima el órgano de selección, copia del artículo.

No se valorarán sucesivas ediciones de una misma publicación.

7. Condecoraciones y felicitaciones: (Puntuación máxima del apartado: 10 puntos).

7.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 6 puntos.
- Medalla de Plata: 4 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 2 puntos.
- Cruz con distintivo blanco: 1,50 puntos.

7.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 1,50 puntos. No se valorarán aquellas condecoraciones que se otorguen en virtud de los años de servicio.

7.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1,50 puntos.

7.4. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo blanco al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

7.5. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto. Esta felicitación pública sólo se considerará en los procesos selectivos convocados por el ayuntamiento que la ha concedido.

6.2.- Fase de entrevista:

Las personas aspirantes serán citadas a realizar una entrevista personal por el Tribunal cuya calificación será de Apto o no Apto.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

Página 8 de 18

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.

Si persistiese el empate, el desempate se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- Personas con hijos o hijas, cónyuge o pareja de hecho que se encuentren en situación de dependencia reconocida.
- Personas con ascendientes a cargo que se encuentren en situación de dependencia reconocida.
- Por ser familia monoparental.
- Personas con hijos o hijas menores de catorce años.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 5 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la baremación provisional para presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. En el caso de que hubiera alegaciones y fuesen tenidas en cuenta por esta Administración se procederá a publicar listado de baremación definitivo.

7- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Por el Tribunal, se hará pública en la Web municipal, la relación de aspirantes por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento, es decir a la Alcaldía- Presidencia u órgano en quién delegue, la propuesta de nombramiento hasta cubrir los puestos ofertados.

8- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

En el plazo de 3 días hábiles a contar desde la expiración del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta final de nombramiento, las personas propuestas para dicho nombramiento deberán presentar la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo. En caso de que la documentación presentada para su cotejo en la fase de concurso presentara alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo.

Una vez aprobada la propuesta por Resolución de Alcaldía o persona en quien delegue, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

9- BOLSA DE TRABAJO

Los restantes participantes en el proceso de selección, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades de nuevas comisiones de servicio que se produzcan en el Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de forma correlativa. En el caso de que en el período de un mes desde el llamamiento no se hubiera

Página 9 de 18

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedido a la toma de posesión, se pasará al llamamiento del siguiente candidato/a y así sucesivamente.

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Cobertura de diez plazas de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.1, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante Comisión de Servicio.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base 2 de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 11 de 18

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO II
MODELO AUTOBAREMACIÓN COMISIÓN DE SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DATOS PERSONALES	
APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (Máximo 20 puntos).

- Doctorado (nivel 4 MECES): 14 puntos.
- Máster Universitario (nivel 3 MECES): 12 puntos.
- Grado Universitario (nivel 2 MECES): 10 puntos.
- Técnico Superior (nivel 1 MECES): 5 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACION ASPIRANTE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
TOTAL VALORACIÓN		

2.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS (Máximo 5 puntos):

- 2.1. Certificado nivel C2: 3 puntos.
- 2.2. Certificado nivel C1: 2,50 puntos.
- 2.3. Certificado nivel B2: 2 puntos.
- 2.4. Certificado nivel B1: 1,25 puntos.
- 2.5. Certificado nivel A2: 0,50 puntos.
- 2.6. Certificado nivel A1: 0,25 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		
	DENOMINACIÓN	NIVEL MCER	PUNTUACION ASPIRANTE
1			
2			
3			
4			
5			

Página 12 de 18

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6			
TOTAL VALORACIÓN			

3.- ANTIGÜEDAD (Máximo 40 puntos):

- En los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 1,25 puntos.
- En los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 1 punto.
- En otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,25 puntos

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACION ASPIRANTE
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA		
CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA		
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD		
TOTAL VALORACIÓN		

4.- FORMACIÓN (Máximo 20 puntos)

4.1. Los cursos impartidos por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, los asignados por el IESPA a escuelas municipales de la Policía Local acreditadas y los impartidos por escuelas municipales de la Policía Local acreditadas o por escuelas municipales de la Policía Local homologados por el IESPA serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- 4.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 4.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos.
- 4.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 1 punto.
- 4.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 1,50 puntos.
- 4.1.5. Más de 200 horas lectivas: 2 puntos.

4.2. Los cursos impartidos por entidades públicas y privadas homologados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- 4.2.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,15 puntos.
- 4.2.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 4.2.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,50 puntos.
- 4.2.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- 4.2.5. Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

4.3. Los cursos impartidos por otros centros docentes policiales, los cursos relacionados directamente con la materia policial impartidos por la Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades financiados con cargo a los acuerdos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, se valorarán en los términos previstos en el apartado 4.2.

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.4. Los cursos no homologados ni asignados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía impartidos por las escuelas acreditadas o escuelas municipales de la Policía Local a sus propias plantillas se valorarán como mérito en las fases de concurso y en los concursos de méritos convocados por los ayuntamientos titulares de la respectiva escuela en los términos previstos en el apartado 4.2.

4.5. Los títulos propios relacionados directamente con la materia policial expedidos por Universidades españolas se valorarán con 1 punto por cada 25 créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS).

4.6. El título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad, regulado en el Real Decreto 570/2023, de 4 de julio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y se fijan los aspectos básicos del currículo, se valorará con 3 puntos.

4.7. Las jornadas, seminarios y otras actividades formativas que no tengan la consideración de cursos impartidas por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o en colaboración con el Instituto tendrán una valoración de 0,0025 puntos por hora.

* Se ruega que el orden sea el mismo en este formulario y en la documentación presentada telemáticamente.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				
Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
TOTAL VALORACIÓN				

5.- DOCENCIA (Máximo 15 puntos):

5.1. Docencia en formación presencial: La impartición de docencia en las actividades formativas de carácter presencial citadas en el apartado 4 se valorará aplicando los siguientes criterios:

- Hora lectiva para las actividades formativas incluidas en el apartado 4.1: 0,05 puntos.
- Hora lectiva para las actividades formativas incluidas en los apartados 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5: 0,02 puntos.
- Hora lectiva para las actividades formativas incluidas en el apartado 4.7: 0,01 puntos.

5.2. Docencia en formación en red: La impartición de docencia en las actividades formativas mediante la modalidad de formación en red citadas en el apartado 4 se valorará aplicando por cada 100 alumnos-as los siguientes criterios:

- Actividades formativas incluidas en el apartado 4.1: 0,75 puntos.
- Actividades formativas incluidas en los apartados 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5: 0,3 puntos.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE					
Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	PRESENCIAL/ RED	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE
1					

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2					
3					
4					
5					
TOTAL VALORACIÓN					

6.- PUBLICACIONES (Máximo 10 puntos):

6.1. Por cada libro: 3 puntos. Por cada publicación de libro se deberá acompañar el código Número Internacional Normalizado de Libros (ISBN), así como copia del índice, quedando a juicio del órgano de selección la solicitud de un ejemplar completo del libro.

En el caso de que el libro tenga varios autores, la valoración se realizará en función del contenido aportado por cada uno.

6.2. Por cada artículo: 0,50 puntos. Sólo se valorarán aquellos artículos publicados en revistas con el Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN). Por cada artículo publicado se requerirá copia del certificado de publicación y, si lo estima el órgano de selección, copia del artículo.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			
	DENOMINACIÓN	Nº ISBN/ISSN	ORGANISMO QUE LO PUBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

7.- CONDECORACIONES Y FELICITACIONES. (Máximo 10 puntos).

7.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 6 puntos.
- Medalla de Plata: 4 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 2 puntos.
- Cruz con distintivo blanco: 1,50 puntos.

7.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 1,50 puntos. No se valorarán aquellas condecoraciones que se otorguen en virtud de los años de servicio.

7.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1,50 puntos.

7.4. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo blanco al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

7.5. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto. Esta felicitación pública sólo se considerará en los procesos selectivos convocados por el ayuntamiento que la ha concedido.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE	
	DISTINTIVO	PUNTUACION ASPIRANTE
1		
2		

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3		
4		
5		
6		
TOTAL VALORACIÓN		

PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En _____ a ___ de _____ de 2026

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1. Que cumplo las condiciones exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
2. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
3. Que me comprometo a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
4. Que me comprometo a conducir vehículos policiales.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 2026

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 18 de 18

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
/aOpPozOvS3RsyTX9YyeZg==	Firmado	03/06/2026 14:41:42
Firmado Por		
Basilía Sanz Murillo		
Observaciones	Página	18/18
Url De Verificación		
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FaOpPozOvS3RsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

